PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 142

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – CON CONTRATO PLURIANUAL – ID Nº 335.447", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL FOCEM Nº 01/2017.

Asunción, 01 de FEBRERO de 2018

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la SUOC de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación Nº 01/2018, en el marco del llamado "Construcción de Laboratorio de Bioseguridad NSB2A – Contrato Plurianual – ID Nº 335.447", bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional FOCEM Nº 01/2017, con las recomendaciones respectivas, (EXP. Nº 2635/18), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación Nº 01/2018, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia para el **Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur – FOCEM**, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado fue realizado en fecha 18 de agosto de 2017, según providencia y la NO OBJECIÓN del UTNF Nº 262/2017, aprobado por Resolución Nº 1143/2017 de fecha 25 de agosto de 2017, fue publicado en periódicos de circulación nacional en fechas 11, 12 y 13 de setiembre del corriente y en el Portal de Contrataciones Públicas.

Que, según Acta de Apertura Nº 46/2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia las siguientes firmas; **CONSORCIO UNION, CONSORCIO DE BIOSEGURIDAD – ENGINEERING S.A. – CUBEN S.A., TR CONSTRUCIONES S.A., TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, CONSORCIO CIVSA – SIEMI, CONSORCIO NORTE, CONSORCIO BIOVITAL, VIAL SUR S.A.**

Que teniendo en cuenta lo expuesto, la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **incisos "a" y "b" del artículo 40,** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una **OFERTA EVALUABLE.**

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por cada uno de los miembros del Comité conforme a sus respectivos conocimientos se concluye que la firma ***TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,*** *cumple con todos los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo* ***UNA OFERTA SOLVENTE Y PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.*** *El Comité de Evaluación ha procedido a la evaluación de las ofertas, sobre la base y de conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios de Evaluación y Calificación establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al Art. 63 del Decreto*

Reglamentario Nº 21909/03 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación RECOMIENDA adjudicar salvo otro parecer de la máxima autoridad de la institución a la firma ***TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, como la oferta más solvente,*** *cumpliendo con todos los requisitos y condiciones para la adjudicación por un monto total de Gs.* ***17.994.995.280 (Guaraníes diecisiete mil novecientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta) IVA Incluido.***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 142

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – CON CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 335.447", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL FOCEM N° 01/2017.

Además se establece que la continuidad de la presente contratación quedará supeditada a la disponibilidad de los créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, por lo que la suscripción del Contrato quedará sujeta a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que afecta el presente proceso. Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2019 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.".

Que la Dirección de Contrataciones por proveído de fecha 30 de enero de 2018, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a la Nota DGAF N° 108/2018, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicase a la Firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.,** el llamado "Construcción de Laboratorio de Bioseguridad NSB2A – con Contrato Plurianual ID N° 335.447", bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional FOCEM N°01/2017, conforme al Informe de Evaluación N° 01/2018.

Art. 2°.- Autorízase a la Directora de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo, *por un monto de **Gs. 17.994.995.280 (Guaraníes diecisiete mil novecientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta) IVA Incluido.***

Art. 3°.- Establézcase que la continuidad de la presente contratación quedará supeditada a la disponibilidad de los créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, por lo que la suscripción del Contrato quedará sujeta a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que afecta el presente proceso.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Asimismo el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2019, quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Lic. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.502

MARCOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

MMB/clva · Secretaría General ·